



CLAVE: SEM002547
FOLIO TRÁMITE: 602700

Gobierno de Tlaquepaque

DIRECCION DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 21-julio-2021

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

MCLX 3686

NOMBRE: HUERTA DIAZ LUIS FERNANDO
UBICACIÓN: LAZARO CARDENAS
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$260.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:00 a	VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:00 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:30 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:30 p	A	12:00:30 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I. [Signature]
AUTORIZO



Lois Fernando H. D.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRELLA ROJAS TLAQUEPAQUE HUERTA DIAZ LUIS FERNANDO
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, PUESTOS,
TACOS, TACOS Y BURROS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcaloides y productos de contrabando y piratería.
- El autorizado a trabajar del puesto a través de personas.
- Estar deserto en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frízicas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.